

RIO GALLEGOS, 25 MAR 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.279/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 36/14 el Departamento Ciencias Exactas y Naturales solicita se autorice la Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios, en calidad de profesor viajero, del Ing°. Qco. Wilson Ismael SALVAT, por un monto equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple para el dictado de la asignatura Industrias Químicas perteneciente al 5° Año de la Carrera Ingeniería Química, a partir del 19 de Marzo y hasta el 31 de Julio de 2014;

QUE teniendo en cuenta que el docente SALVAT reside en la localidad de Río Turbio se considera necesario adicionar a los gastos que demande el contrato, el pago de pasajes en el tramo RIO TURBIO-RÍO GALLEGOS-RIO TURBIO y viáticos por cada encuentro;

QUE en el Contrato se deberá dejar establecido el compromiso por parte del Ing°. Qco. SALVAT de integrar las Mesas de Exámenes del turno Julio/Agosto y Diciembre de 2014 y Febrero/Marzo de 2015, sin percepción de honorarios y que el citado profesional trabajará en la elaboración del material de la asignatura Industrias Químicas perteneciente al 5° Año de la Carrera Ingeniería Química destinado al Entorno UNPABIMODAL en conjunto con la Coordinación del Area Educación a Distancia de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE por Nota N° 398/14 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia e informa que el Ing°. Qco. SALVAT percibirá un monto mensual de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.370,56), en concepto de honorarios;

QUE obra Despacho N° 09/14 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda autorizar la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con el Ing°. Qco. Wilson Ismael SALVAT, a fin de desempeñarse como docente en carácter de profesor viajero con responsabilidades académicas correspondientes a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple en el dictado de la asignatura Industrias Químicas perteneciente al 5° Año de la Carrera Ingeniería Química, a partir del 19 de Marzo y hasta el 31 de Julio de 2014, percibiendo un monto mensual de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.370,56), en concepto de honorarios, autorizar a la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. a afrontar el gasto que demande el traslado del mencionado docente en concepto de viáticos y pasajes por cada una de las visitas que realice, dejar establecido que en el Contrato se contemplará el compromiso por parte del Ing°. Qco. SALVAT de integrar las Mesas de Exámenes del turno Julio/Agosto y Diciembre de 2014 y Febrero/Marzo de 2015, sin percepción de honorarios y que el citado profesional trabajará en la elaboración del material de la asignatura Industrias Químicas perteneciente al 5° Año de la Carrera Ingeniería Química destinado al Entorno UNPABIMODAL en conjunto con la Coordinación del Area Educación a Distancia de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con el Ing°. Qco. Wilson Ismael SALVAT (C.U.I.T. N° 20-92670835-0) en el marco

///

072



111-2-

del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, a fin de desempeñarse como docente en carácter de profesor viajero con responsabilidades académicas correspondientes a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple en el dictado de la asignatura Industrias Químicas perteneciente al 5º Año de la Carrera Ingeniería Química, a partir del 19 de Marzo y hasta el 31 de Julio de 2014.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el Ingº. Qco. Wilson Ismael SALVAT percibirá un monto mensual de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.370,56), en concepto de honorarios.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. a afrontar el gasto que demande el traslado del Ingº. Qco. Wilson Ismael SALVAT en concepto de viáticos y pasajes por cada una de las visitas que realice.-

ARTÍCULO 4º.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 45 – ACTIVIDAD 9 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES - PRESUPUESTO 2014.-

ARTÍCULO 5º.- DEJAR ESTABLECIDO que en el Contrato se contemplará el compromiso por parte del Ingº. Qco. Wilson Ismael SALVAT de integrar las Mesas de Exámenes del turno Julio/Agosto y Diciembre de 2014 y Febrero/Marzo de 2015, sin percepción de honorarios y que el citado profesional trabajará en la elaboración del material de la asignatura Industrias Químicas perteneciente al 5º Año de la Carrera Ingeniería Química destinado al Entorno UNPABIMODAL en conjunto con la Coordinación del Area Educación a Distancia de la Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-



Mariana Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Vice Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

072